



“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE CUARENTA (40) CAMIONETAS PICKUP 4X4, VEINTE (20) MOTOCICLETAS Y SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO, A FAVOR DE LAS VEINTICINCO (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POLICIAL, EN VIRTUD DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR CON PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EQUIVALENTE A LA IOARR CON CUI 2577077”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Mixta de fecha 13 de Mayo del 2024, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000029-2024-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por la Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Abog. Maria Cristina Mendez Visitación, que contiene el Dictamen N° 008-2024-GRLL-CR-COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE CUARENTA (40) CAMIONETAS PICKUP 4X4, VEINTE (20) MOTOCICLETAS Y SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO, A FAVOR DE LAS VEINTICINCO (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POLICIAL, EN VIRTUD DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR CON PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EQUIVALENTE A LA IOARR CON CUI 2577077 “;y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...”;





Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

En virtud del numeral 63.4 del artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRI, de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, remitir el presente expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para que emita el Informe Técnico correspondiente a fin de efectuar la Transferencia de cuarenta (40) Camionetas Pickup 4x4, veinte (20) Motocicletas y su respectivo equipamiento, a favor de las veinticinco (25) Comisarías PNP de la III MACREPOL LA LIBERTAD para el servicio de patrullaje policial, en virtud del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú, CUI: 2577077. El expediente administrado adjunta la documentación:

- Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 002-2023-III MACREPOL-LAL/UE-III DIRTEPOL T./ADMSEC
- Oficio N° 00136-2023-GRLLGGRUF.
- Informe N°1051 -2023-GRLL-GGR-GRISGED
- Resolución Gerencial Regional N° 000115-2023-GRLL-GGR-GR, de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, resuelve en su Artículo Primero: ACTUALIZAR, las Especificaciones Técnicas del Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) EN VEINTICINCO (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POLICIAL, IMPLEMENTADAS Y EQUIPADAS CON TECNOLOGÍA Y EQUIPO POLICIAL TACTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI 2577077, cuyo monto de inversión asciende a la suma S/. 10'870,390.07 (Diez millones ochocientos setenta mil trescientos noventa con 07/000 SOLES), Incluido el Control Concurrente 1% del costo total de la IOARR, con precios vigentes al mes de abril de 2023, la modalidad de ejecución: CONTRATA, cuyo detalle guarda en la mencionada Resolución Gerencial Regional.

Que, mediante Proveído N° 008552-2024-GRLL-GGR, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Administración, para su trámite que corresponde, en referencia al Informe Técnico N° 000001-2024- GRLL-GGR-GRI, AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE CUARENTA (40) CAMIONETAS PICKUP 4X4, VEINTE (20) MOTOCICLETAS Y SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO, A FAVOR DE LAS VEINTICINCO (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD;





Que, mediante Proveído N° 008301-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Administración, dispone a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, Atender, en referencia al Proveído N° 008552-2024-GRLL-GGR, AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE CUARENTA (40) CAMIONETAS PICKUP 4X4, VEINTE (20) MOTOCICLETAS Y SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO, A FAVOR DE LAS VEINTICINCO (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000022-2024- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 23 de abril del 2024, y el Informe Técnico N° 000038-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 06 de mayo; formulado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación a la información de los documentos que forman parte del mencionado Informe Técnico, y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala sobre el procedimiento para la transferencia a título gratuito de la propiedad de bienes muebles a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, conforme lo establece en el Artículo 62°, 63° y 64°, de la mencionada directiva. Asimismo, de conformidad con lo prescrito en el inciso i) del Artículo 15° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Por lo que, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de Disposición de *Transferencia de Cuarenta (40) Camionetas PICKUP 4X4, veinte (20) Motocicletas, debidamente implementadas y equipadas con tecnología y equipo policial táctico, a favor de las veinticinco (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD para el servicio de patrullaje policial, en virtud del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y el MINISTERIO DEL INTERIOR con participación de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Equivalente a la IOARR CON CUI 2577077;*

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 000100-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 24 de abril del 2024, suscrita por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina: “Es viable la propuesta de Acuerdo Regional respecto a AUTORIZAR la Transferencia de Cuarenta (40) Camionetas PICKUP 4X4, veinte (20) Motocicletas, debidamente implementadas y equipadas con tecnología y equipo policial táctico, a favor de las veinticinco (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD para el servicio de patrullaje policial, en virtud del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y el MINISTERIO DEL INTERIOR con participación de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Equivalente a la IOARR CON CUI 2577077, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe (...)”;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la Transferencia de *Cuarenta (40) Camionetas PICKUP 4X4, veinte (20) Motocicletas, debidamente implementadas y equipadas con tecnología y equipo policial táctico, a favor de las veinticinco (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD para el servicio de patrullaje policial, en virtud del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y el MINISTERIO DEL INTERIOR con participación de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Equivalente a la IOARR CON CUI 2577077,* conforme a la descripción que se detalla en los cuadros siguientes:





N°	COMISARIAS	IOARR DE OPTIMIZACION	
		VEHIC.	MOTOC.
PROVINCIA TRUJILLO			
DISTRITO LA ESPERANZA			
1	BELLAVISTA "B"	2	2
2	WICHANZAO /JERUSAL. "A"	2	2
DISTRITO EL PORVENIR			
3	SANCHEZ CARRION "A"	2	2
4	NICOLAS ALCAZAR "B"	2	2
5	ALTO TRUJILLO "B"	3	0
DISTRITO DE TRUJILLO			
6	EL ALAMBRE "A"	2	0
7	AYACUCHO "A"	2	1
DISTRITO DE SALAVERRY			
8	SALAVERRY "C"	2	0
9	MIRAMAR "C"	1	0
DISTRITO DE MOCHE			
10	MOCHE "B"	2	1
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA			
11	BUENOS AIRES "B"	2	1
DISTRITO DE HUANCHACO			
12	HUANCHACO "C"	2	1
13	EL MILAGRO "B"	2	2
DISTRITO DE LAREDO			
14	LAREDO "B"	2	1
DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA			
15	FLORENCIA DE MORA	2	1
DISTRITO DE POROTO			
16	POROTO "E"	1	0
DISTRITO DE SIMBAL			
17	SIMBAL		1
PROVINCIA ASCOPE			
18	CASA GRANDE "C"	1	0
19	CHICAMA "C"	1	0
20	CHICLIN "D"	1	0
21	ASCOPE "B"	1	2
PROVINCIA VIRU			
22	GUADALUPITO "D"	1	0
23	VICTOR RAUL "C"	1	1
24	CHAO "C"	1	0
25	VIRU "B"	2	0
TOTAL, DE VEHICULOS REQUERIDOS		40	20





Especificaciones Técnicas del Documento Equivalente de la IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) EN VEINTICINCO (25) COMISARÍAS PNP DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POLICIAL, IMPLEMENTADAS Y EQUIPADAS CON TECNOLOGÍA Y EQUIPO POLICIAL TACTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI 2577077, cuyo monto de inversión asciende a la suma S/. 10'870,390.07 (Diez millones ochocientos setenta mil trescientos noventa con 07/000 SOLES), Incluido el Control Concurrente 1% del costo total de la IOARR, con precios vigentes al mes de abril de 2023, la modalidad de ejecución: CONTRATA, según Resolución Gerencial Regional N.º 000115-2023-GRLL-GGR-GR, cuyo detalle se describe en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)
01	ADQUISICIÓN CAMIONETAS				7,257,836.80
01.01	CAMIONETA 4X4 PICK UP	Und	40	181,445.92	7,257,836.80
01.02	EQUIPAMIENTO CAMIONETAS	global			1,880,403.20
01.02.01	Grabador de Video - nvr movil	unidad	40	6,435.00	257,400.00
01.02.02	Camara de cabina interior tipo mini domo (03)	unidad	120	955.00	114,600.00
01.02.03	Instalaciones electricas, conectividad y acondicionamiento de equipos	unidad	60	6,555.00	393,300.00
01.02.04	Software de grabación	unidad	40	6,050.00	242,000.00
01.02.05	Equipos radio Movil Tetra	unidad	40	5,175.00	207,000.00
01.02.06	Malla de separación trasera	unidad	40	1,196.00	47,840.00
01.02.07	Sirena policial	unidad	40	2,248.48	89,939.20
01.02.08	Barra de luces para vehiculos	unidad	40	4,305.60	172,224.00
01.02.09	Cámara Testigo con conexión radial	unidad	80	1,215.00	97,200.00
01.02.10	Cargadores Múltiples para cámara testigo	unidad	20	295.00	5,900.00
01.02.11	Accesorio de Arnés de Pecho para cámara testigo	unidad	100	295.00	29,500.00
01.02.12	Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real	unidad	2	12,075.00	24,150.00
01.02.13	Servidor para la Plataforma de Monitoreo en tiempo real	unidad	2	17,250.00	34,500.00
01.02.14	Caja de protección (para Equipamiento vehicular)	unidad	40	3,000.00	120,000.00
01.02.15	software de recolección de evidencia	unidad	6	7,475.00	44,850.00
02.	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS				640,000.00
02.01	MOTOCICLETA	Und	20	32,000.00	640,000.00
02.02	EQUIPO POLICIAL Y DE SOPORTE MOTOCICLETAS				984,522.45
02.02.01	Sirena policial	unidad	20	2,248.48	44,969.60
02.02.02	Circulina tipo policial	unidad	20	3,442.52	68,850.35
02.02.03	Radio Portatil Tetra	unidad	20	6,440.00	128,800.00
02.02.04	Faros delanteros policiales	unidad	20	2,074.50	41,490.00
02.02.05	Letras Numeros Emblemas	unidad	20	576.25	11,525.00
02.02.06	Casco de Motociclista	unidad	20	922.00	18,440.00
02.02.07	Parabrisa para motocicleta	unidad	20	864.38	17,287.50
02.02.08	Cámara Testigo con conexión radial	unidad	40	1,215.00	48,600.00
02.02.09	Equipamiento tactico Chalecos	unidad	240	2,460.00	590,400.00
02.02.10	Cargadores Múltiples para cámara testigo	unidad	8	295.00	2,360.00
02.02.11	Accesorio de Arnés de Pecho para cámara testigo	unidad	40	295.00	11,800.00
SUBTOTAL (S/)					10,762,762.45
CONTROL CONCURRENTE (1%)					107,627.62
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO (S/)					10,870,390.07

Fuente: UEI 005 DIRTEPOL - TRUJILLO

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia General Regional y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional La Libertad, según sus competencias funcionales, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de efectuar la IOARR: “Adquisición de vehículo y motocicleta; en el(la) en veinticinco (25) comisarías PNP de la III MACREPOL La Libertad para el servicio de patrullaje policial, implementadas y equipadas con tecnología y equipo policial táctico Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad” con CUI 2577077, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes.





ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER dentro del plazo de 30 días calendario a la Gerencia Regional de Contrataciones informe ante el pleno del Consejo Regional, sobre la adquisición de las 40 camionetas.

ARTICULO CUARTO. -TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

